

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

Tercero

5333 DECRETO N.º 11/1993 de 22 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca en Totana, urbanización El Camilleri, efectuada por el Ayuntamiento de Totana a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Cuarto

Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente

Quinto

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Sexto

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de abril de 1993.—El Presidente, en funciones, Juan Martínez Simón.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete**.

Con fecha 11 de mayo de 1992, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Totana, adoptó el Acuerdo de ceder un solar de propiedad municipal de 495 m² de superficie, situado en la Urbanización «El Camilleri» a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1993:

DISPONGO:

Primero

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

«Solar sin edificar en término de Totana, en La Urbanización «El Camilleri». Tiene una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda, Norte, calle Antonio Cuadrado; Sur, Adelina Martínez González y viviendas particulares; Este, calle junto al Canal del Taibilla; Oeste, Adelina Martínez González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al Libro 518, folio 216, finca n.º 39.208, inscripción 1.ª de dominio».

Segundo

Destinar el solar cedido a la construcción de Viviendas de Promoción Pública de la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

5335 ORDEN por la que se aprueba el Plan Regional de Electrificación Rural para 1993.

Siguiendo con la actuación marcada por esta Consejería en ejercicios anteriores, la Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1993, incluye entre sus partidas una dotada con 72 millones de pesetas con destino al Plan Regional de Electrificación Rural.

En este sentido, se han determinado, en colaboración con la empresa IBERDROLA I, S.A., concesionaria mayoritaria del servicio público de energía eléctrica de la Región, una serie de obras a realizar en el referido PLANER para 1993, en orden a conseguir un mejoramiento de la calidad de servicio en zonas rurales, afectando al mayor número de usuarios, que sirvan además, de infraestructura para otros futuros Planes de Electrificación y que a su vez generen empleo en zonas de mayor índice de paro agrario.

En su virtud, y en base a las competencias que tengo conferidas

DISPONGO:

ANEXO

Primero

Aprobar el Plan Regional de Electrificación Rural para 1993, con las obras que figuran en el Anexo a esta Orden, cuya financiación será del 40% a cargo de esta Comunidad Autónoma y el 60% con cargo a la empresa distribuidora IBERDROLA II, S.A.

Las obras que se relacionan en la lista complementaria quedarán como reserva para el caso de imposibilidad de ejecutar alguna de las obras de la lista principal.

Segundo

La adjudicación de los contratos de estas obras se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, pudiendo formar parte, en su caso, de la Mesa de Contratación un representante de la empresa distribuidora citada.

En el caso de obras en que circunstancias especiales lo aconsejen podrá ser autorizada, a propuesta de la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, su ejecución directa por la empresa distribuidora.

Tercero

Los proyectos técnicos de las instalaciones se podrán efectuar por la empresa distribuidora cofinanciadora, o en caso de urgencia u otras circunstancias especiales, esta Consejería decidirá sobre la redacción de los mismos, dando conocimiento previo a aquélla. La dirección de obras será realizada por los técnicos que designe esta Consejería.

Los remanentes de crédito que resulten por bajas producidas en las adjudicaciones, serán destinados a financiar nuevas obras de las incluidas en las relaciones.

Cuarto

La liquidación de las obras y el pago a los adjudicatarios de las mismas, se hará por esta Comunidad Autónoma en lo que respecta a los porcentajes a su cargo. El importe correspondiente a la empresa distribuidora cofinanciadora, será abonado directamente por la misma. En ambos casos, dicha liquidación se hará en base a la certificación aprobada.

Quinto

Las instalaciones subvencionadas quedarán de propiedad de la empresa IBERDROLA II, S.A., que las integrará en la red general del servicio público de energía eléctrica de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, en funciones, **Juan Martínez Simón**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas.

Lista Principal

Núm.	Denominación	Municipio	Valor estimado (millones)
01	Reelectrificación Castillejos	Cartagena	4,5
02	Casas de Enrique y otros (Valladoises)	Murcia	3,6
03	Los Chalanes (Sangonera La Seca)	Murcia	4,7
04	Electrificación La Broncaína	Yecla	3,4
05	Reelectrificación las Flores, Fase I	Alhama	7
06	Electrificación Torremolina V	Totana	1,9
07	Electrificación Herrero otros	Mula	16,3
08	Garrotillo, Cuesta de Cols, Fase I	Águilas	11,3
09	Electrificación Los Palomares	C.Rio-Albudeite	11,9
10	Electrificación Paraje Cementerio	Ulea	3,8
11	Las Peñas II	Fortuna	1,8
12	La Fuenteica	Fortuna	1,8
13	LAMT Canteras-CR Calasparra	Calasparra	8,4
14	Reelectrif. Loma de Rana y Lo Forca	Cartagena	15,3
15	Reelectrificación Montegudo	Murcia	4,5
16	Reelectrificación Barina	Abanilla	2,9
17	Reelectrificación Las Manjás	La Unión	7,1
18	Reelec. Cabezo Girona Cabezo Torres)	Murcia	4,2
19	Reelect. Carril Juanes (Cano de Brujas)	Murcia	3,1
20	Reelectrificación Las Peñarías	Cartagena	10,1
21	Reelectrificación Los Siestres	Fortuna	4,9
22	Reelectrificación Estación Blanca	Blanca	5,7
23	Reelectrificación Bonmail y Corbalán	Totana	8,9
24	Reelectrif. Barrio La Cruz-Algezares	Murcia	4,6
25	LAMT Cehegín-CR Erralme	Cehegín	9,2
26	Reelectrificación Hortiguera	Torre Pacheco	13,4
27	Reelectrificación Beniza Benizar	Moratala	5,8
TOTAL			180,1

Lista Complementaria

01-C	Elect. Campos de Ricote Fase III	Ricote	13,8
02-C	Electrificación El Carch	Jumilla	14
03-C	Electrif. Rincón de Cobos y otros	Librilla	12
04-C	Elect. El Cabildo y Los Cortijos	P.Lumbreras	8
05-C	Electrif. Los Vergeles, Fase I	Abarán	11
06-C	Reelectrificación Runesollos	Blanca	3,5
07-C	Las Salinas (Sangonera La Seca)	Murcia	3,9
08-C	Reelectrificación Fuente Amarga	Cartagena	7,2
09-C	Carril Los Morenos (Peño)	Murcia	3,4
10-C	Reelectrificación Santa Cruz	Torre Pacheco	8
11-C	Reelectrificación Sol	Campos del Río	5
12-C	Reelectrificación Depósito-Archivel	Caravaca	5,8
13-C	Reelectrificación El Albuñal	Torre Pacheco	3,1
14-C	Reelectrificación Yéchar Yéchar	Mula	6,2
TOTAL			104,9